

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, ANUALIDAD 2024

BASES

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/ o actividades que tengan como finalidad complementar y poner en valor el medio ambiente, su patrimonio natural, así como los objetos del desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

La dotación económica de las subvenciones convocadas se sufraga con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-03-1720-48804** del Presupuesto General para el ejercicio 2024 por una cuantía total de catorce mil euros (14.000,00€). El importe máximo a conceder a cada Entidad o Asociación participante no podrá exceder, en ningún caso, del importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €)

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las Entidades o Asociaciones del municipio de Crevillent que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que redunden en el medio ambiente como bien común de todos los ciudadanos, en el municipio de Crevillent, que motiven la concesión de la subvención.

Para ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones o Entidades Medioambientales del municipio de Crevillent que presenten solicitud habrán de reunir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señalado en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto del Ayuntamiento de Crevillent, derivados de cualquier ingreso.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de la Solicitud

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar de forma **electrónica** su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Crevillent, utilizando el modelo de solicitud normalizado y acompañado del "Anexo I" y del "Anexo II" de la convocatoria de referencia.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

En el modelo de solicitud contienen las siguientes declaraciones y compromisos de la Entidad o Asociación Medioambiental:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Crevillent.
- Que la Contabilidad de la Entidad o Asociación se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, para las entidades sin ánimo de lucro.
- Que los datos consignados en la cuenta son fiel reflejo de sus libros oficiales de contabilidad.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación y compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concurrencia competitiva, y en consecuencia, el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso hasta **el día 2 de septiembre de 2024** estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad o asociación para que en el plazo de **diez días** proceda a su **subsanción**, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las convocatorias además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, www.crevillent.es.

CUARTA.- Documentación a presentar en la solicitud

Las solicitudes, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:

- **Modelo normalizado de solicitud** (a cumplimentar los datos de la entidad o asociación, datos del representante, domicilio, datos de identificación de la

subvención, declaración de ayudas solicitadas o recibidas, cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social y declaraciones/compromisos de la Asociación o Entidad Medioambiental y/o otra documentación).

- **Anexo I** (Datos de la Entidad/Asociación, datos de identificación del representante legal de la entidad o Asociación y enumerar los proyectos y/o actividades que se pretenden realizar).

Anexo II

- Adjuntar **Memoria** de los proyectos de actividades medioambientales, acompañado de fotografías.
- Los proyectos o actividades realizadas abarcarán desde el **2 de septiembre de 2023 hasta el 2 de septiembre de 2024** señalando la fecha inicio y finalización de los mismos, así como los criterios que permitan la valoración conforme señala la base sexta de la convocatoria. **Señalar a qué proyecto corresponde cada actividad.**

QUINTA.- Comisión de valoración para la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo regulado para los órganos colegiados en la Sección 3a, artículos 15 al 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano colegiado estará formado por:

- Técnico de Medio Ambiente o en su caso el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- La Jefa del Negociado del Área de Medio Ambiente.
- La Concejal de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático.

La Comisión de Valoración seleccionará y valorará las solicitudes y redactará la propuesta de acuerdo y dará cuenta a la **Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente** que la elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

SEXTA.- Criterios de valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes objetivos de valoración:

1. Voluntariado ambiental para la vigilancia y prevención de incendios forestales en el término municipal de Crevillent, con un mínimo de 10 días por asociación. **5 puntos.**
2. Proyectos de adecuación de sendas creadas en lugares no habilitados para ello. **5 puntos.**
3. Realización de cursos de formación, actividades, talleres y conferencias que fomenten el cuidado y la protección del medio ambiente entre la población. **5 puntos.**
4. Proyectos de señalización de la sierra, con la finalidad de proteger la flora y la fauna silvestre. **NO** se puntuarán las señalizaciones de actividades

deportivas u ocio. **5 puntos.**

5. Memoria, viable y concreta, para llevar a cabo proyectos de movilidad sostenible o de fomento de la biodiversidad en el municipio. **5 puntos.**
6. Memoria de proyecto de limpieza y restauración que mejoren el bienestar de la flora y la fauna autóctona; y que no reporten ningún beneficio económico a la entidad, ni sea como consecuencia directa o indirecta de otra actividad de la entidad solicitante ajena al objeto principal de la limpieza de la sierra. **4 puntos.**
7. Eliminación y control de especies invasoras, especialmente de flora, con la condición de ser notificada y confirmada por el equipo técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent antes de realizar cualquier acción. **4 puntos.**
8. Campañas de sensibilización ambiental. **4 puntos.**
9. Proyecto de reforestación con especies forestales, con la condición de ser notificada y confirmada por el equipo técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent antes de realizar cualquier acción. **3 puntos.**
10. Excursiones abiertas para dar a conocer los puntos clave del medio natural de Crevillent. **2 puntos.**

Para la realización de las actividades las Asociaciones contarán con sus propios medios materiales, estos **NO** serán facilitados por el Ayuntamiento, salvo la actuación de vigilancia en prevención de incendios.

Toda actividad que se realice y tenga relacionada una inscripción con coste económico para el participante, **no podrá ser objeto de estas subvenciones**, ni aportará puntuación alguna para las mismas, a las entidades que las realicen.

SÉPTIMA.- Destino de la subvención.

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente para los diferentes proyectos y/o actividades que son objeto de la convocatoria aunque figuren en una misma solicitud, debiendo acreditarse en su día la ejecución de los mismos para los que fueron concedidas, debiendo reintegrar, en su caso, las cantidades destinadas a aquellos proyectos y/o actividades que no fueron realizados.

OCTAVA.- Resolución.

Las solicitudes se resolverán tras finalizar el plazo de presentación.

Una vez comprobada que la documentación esta completa, el plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de **un mes** a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes o, en su caso, a contar desde la fecha en que finaliza el *plazo concedido para subsanación de deficiencias*. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo de un mes, o en su caso, el que corresponda si se concediera plazo para subsanación de deficiencias, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

El órgano competente para dictar la resolución es la **Junta de Gobierno Local**.

NOVENA.- Cálculo del valor del punto.

Una vez asignados los puntos a cada proyecto y/o actividad, se sumarán los obtenidos por cada beneficiario y se obtendrá el total de puntos. Seguidamente, se dividirá la cuantía total de catorce mil euros (**14.000,00 €**) señalada en la base primera, entre el total de puntos obtenidos por todos los beneficiarios y se obtendrá el valor del punto en euros.

DÉCIMA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda, desde el **2 de septiembre de 2023 hasta el 2 de septiembre de 2024**.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad mediante las facturas con justificante de pago de las mismas, correspondientes a los gastos previstos en el presupuesto presentado por los beneficiarios, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- Publicar en sus redes sociales y otros medios de difusión adecuados el otorgamiento de esta subvención y de los proyectos que se subvencionan.
- No se subvencionarán actividades que previamente hayan cobrado cualquier tipo de tasa o inscripción a los participantes.

UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención.

El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse como máximo **hasta el 31 de octubre de 2024**.

La Justificación, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:

Anexo III

Cuenta justificativa de Gastos que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos con respecto a cada uno de los proyectos y/o actividades subvencionados que obtuvieron puntuación, mediante facturas originales expedidas a nombre de la Entidad o Asociación, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. La cuenta justificativa será firmada por el presidente y el tesorero.

DUODÉCIMA.- Porcentaje de la subvención.

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el **100% del importe total de la actividad**, con un importe máximo, en todo caso, de tres mil euros (3.000,00 €).

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

En el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de catorce mil euros (14.000,00 €) consignada en el Presupuesto de Gastos Municipal, el importe restante se *distribuirá proporcionalmente entre aquellas*, hasta su agotamiento, atendiendo al límite cuantitativo de las respectivas cuentas justificativas de gastos presentados y aprobados en cada caso.

DECIMOTERCERA.- Pago de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades o Asociaciones beneficiarias previa presentación de justificantes de los gastos realizados.

DECIMOCUARTA.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida:

- Si la Entidad o Asociación no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la Entidad o Asociación incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Supervisión municipal.

Las Entidades o Asociaciones se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

1.- Datos solicitante (Entidad local o Asociación)

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA									
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL					
							<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					
POBLACIÓN						PROVINCIA						
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO									

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ENTIDADES MEDIOAMBIENTALES AÑO 2024	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
FOMENTO PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- ☐ No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
- ☐ Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- ☐ Esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Crevillent para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.
- ☐ No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Crevillent.
- Que la Contabilidad de la Entidad o Asociación se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, para las entidades sin ánimo de lucro.
- Que los datos consignados en la cuenta son fiel reflejo de sus libros oficiales de contabilidad.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	
NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
C.I.F.:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	

ACTIVIDADES PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ENUMERAR PROYECTOS

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
C.I.F.:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:

MEMORIA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADOS			
	NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	Fecha Inicio/Fin	Criterio de Valoración
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	
NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
C.I.F.:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:

NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES			
DESGLOSE DE GASTOS			
	<i>Concepto</i>	<i>Factura Nº</i>	<i>Importe</i>
1			€
2			€
3			€
4			€
5			€
6			€
7			€
8			€
9			€
10			€
TOTAL			€

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	
Coste de la actividad	€
Importe de la subvención municipal	€
Aportación con cargo a fondos propios	€
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad	€
Firma del Presidente: Firma del Tesorero: Fdo.: Fdo.:	
Transferencia a N° de Cuenta:	